

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 27 de enero de 2012

por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo del Nederlandsche Bank

(2012/61/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo sobre el Estatuto del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, en particular, su artículo 27.1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo de 9 de diciembre de 2011 al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Nederlandsche Bank (BCE/2011/22) ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del Eurosistema son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del Nederlandsche Bank expiró tras la auditoría del ejercicio de 2011. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2012.
- (3) El Nederlandsche Bank ha seleccionado a Deloitte Accountants B.V. como auditor externo para los ejercicios de 2012 a 2018.

(4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que se nombre a Deloitte Accountants B.V. como auditor externo del Nederlandsche Bank para los ejercicios de 2012 a 2018.

(5) Conviene seguir la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE y modificar en consecuencia la Decisión 1999/70/CE del Consejo ⁽²⁾.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El artículo 1, apartado 8, de la Decisión 1999/70/CE se sustituye por el texto siguiente:

«8. Deloitte Accountants B.V. queda designado como auditor externo del Nederlandsche Bank para los ejercicios de 2012 a 2018.».

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Banco Central Europeo.

Hecho en Bruselas, el 27 de enero de 2012.

Por el Consejo
El Presidente
N. WAMMEN

⁽¹⁾ DO C 367 de 16.12.2011, p. 1.

⁽²⁾ DO L 22 de 29.1.1999, p. 69.